



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo



ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

| | |
|---|--|
| AREA SOLICITANTE | SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO ✓ |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 09 de diciembre de 2025 ✓ |
| LUGAR DE ELABORACIÓN | IBAGUÉ – TOLIMA ✓ |
| RESPONSABLE | ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ ✓ Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo ✓ Ordenadora del Gasto – Administradora FDGRDT ✓ |
| OBJETO | CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, OPERATIVOS Y DE APOYO SOCIO-EMPRESARIAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES Y SOSTENIBLES QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ORIENTADOS AL IMPULSO DE LA BIOECONOMÍA, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ✓ |
| PRESUPUESTO OFICIAL | CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS /(\$134.942.100) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ✓ |
| NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO | Proyecto: Aplicación de acciones verdes y conocimiento ambiental en el departamento del Tolima. ✓ Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-030 ✓ Código BPIN: 2024004730036 ✓ Plan de Desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027". ✓ Pilar: "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente" ✓ Programa: "Despertando al mundo verde: innovación en la gestión de información y conocimiento ambiental" ✓ Programa Presupuestal: "Gestión de la información y el conocimiento ambiental" ✓ Meta: P2S32MP7 – Emprendimientos Innovadores verdes: Apoyo a 40 proyectos enfocados en Bioeconomía, desarrollo sostenible o economía circular. ✓ Objetivo específico: Generar espacios de participación para el desarrollo de emprendimientos sostenibles. ✓ Producto MGA: Servicio de apoyo financiero a emprendimientos. ✓ Actividad plan de acción: Apoyar procesos de emprendimientos verdes y sostenibles. ✓ |
| VIABILIZACION PROYECTO DEL | SE ADJUNTA FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE ✓ |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo



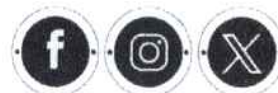
@gobertolima
www.tolima.gov.co

| | | |
|--|--|--|
| | VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC. | |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN | | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación) |
| La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. | | |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) | | |
| <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Tolima, en ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia para la administración de los asuntos seccionales y la promoción del desarrollo económico, social y ambiental dentro de su territorio, identifica la necesidad de adelantar la adquisición de bienes que permitan la adecuada ejecución del proyecto "Aplicación de acciones verdes y conocimiento ambiental en el departamento del Tolima".</p> <p>El Departamento del Tolima, como entidad territorial responsable de orientar y coordinar políticas públicas de alcance departamental, tiene el deber de promover iniciativas que fortalezcan el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la participación comunitaria, especialmente en contextos donde se requiere incentivar prácticas responsables de aprovechamiento de residuos, consumo consciente y economía circular. En este marco, la Gobernación actúa como articuladora de esfuerzos institucionales y comunitarios, facilitando los medios materiales necesarios para la implementación de estrategias innovadoras que impacten positivamente a la población.</p> <p>Uno de los componentes centrales del proyecto corresponde a la implementación de estrategias de ecotruque, entendidas como mecanismos de intercambio ambientalmente responsable mediante los cuales la ciudadanía entrega materiales aprovechables o participa en acciones de sensibilización ambiental a cambio de bienes, servicios o incentivos que promueven prácticas sostenibles. Estas estrategias permiten, de manera simultánea, fortalecer la cultura ambiental, fomentar la separación en la fuente, reducir la disposición inadecuada de residuos y dinamizar emprendimientos verdes locales, convirtiéndose en una herramienta efectiva de educación ambiental aplicada y de economía circular en el territorio.</p> <p>Para el desarrollo adecuado de las jornadas de ecotruque y demás actividades asociadas al proyecto, se requiere contar con bienes específicos que faciliten el manejo, almacenamiento y transporte de materiales reciclables; la divulgación de mensajes pedagógicos; la organización de espacios comunitarios; la movilidad sostenible de los equipos operativos; y la dotación básica de los actores involucrados. La ausencia de estos elementos limitaría de manera significativa el alcance, la seguridad y la efectividad de las acciones previstas.</p> <p>El proyecto SSEPI 2024-73000-030, técnicamente viable y alineado con la política departamental de desarrollo sostenible, se ejecuta a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, dependencia competente para liderar procesos relacionados con la protección ambiental, la adaptación y mitigación del riesgo, la educación ambiental y la articulación de acciones comunitarias orientadas a la sostenibilidad. Desde esta Secretaría se promueven iniciativas que integran la gestión ambiental con la participación ciudadana, la prevención de riesgos asociados al manejo inadecuado de residuos y el fortalecimiento de capacidades locales para la protección del entorno.</p> <p>La adquisición de bienes como contenedores y sacos para residuos aprovechables, medios de transporte alternativos, equipos audiovisuales y de sonido, elementos de dotación para brigadas, equipos de seguridad,</p> | | |


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo


 @gobertolima
 www.tolima.gov.co

señalización, primeros auxilios y atención de emergencias, resulta fundamental para garantizar que las actividades de ecotruque y fortalecimiento de emprendimientos verdes se desarrollen en condiciones adecuadas de organización, seguridad y eficiencia, tanto para el personal institucional como para las comunidades participantes.

Adicionalmente, la normatividad ambiental vigente, en especial los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015, establecen la obligación del Estado de promover la participación de la comunidad en la protección del ambiente, así como de impulsar modelos de aprovechamiento sostenible de los recursos y de gestión integral de los residuos sólidos. En este sentido, el ecotruque se constituye en una herramienta idónea para materializar dichos mandatos, al integrar educación, participación, aprovechamiento y fortalecimiento comunitario.

La adquisición de los bienes requeridos se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, mecanismo que permite a la entidad acceder de manera ágil, transparente y eficiente a bienes estandarizados, garantizando condiciones de calidad, precios competitivos, pluralidad de oferentes y optimización de los recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Gobernación del Tolima evidencia una necesidad real, actual y verificable de adelantar un proceso de adquisición de bienes que respalde materialmente la ejecución del proyecto, fortalezca las estrategias de ecotruque y contribuya al cumplimiento de la política departamental orientada al desarrollo sostenible, la economía circular y la apropiación social del conocimiento ambiental. La satisfacción de esta necesidad permitirá mejorar las capacidades operativas y organizativas de los actores territoriales y generar impactos positivos y sostenibles en el departamento del Tolima, haciendo indispensable adelantar el correspondiente proceso de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior se requiere:

| ITEM | CARACTERISTICAS DE EQUIPOS | U.M | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1 | Big Bags Lonas Bolsas Grandes, Medidas: 120*90*90, Capacidad 1 Tonelada - 1.000kg, Válvulas de carga y descarga, 4 eslingas, Porta documentos. | UNIDAD | 7 |
| 2 | Moto Carguero 3W 200 Arena, POTENCIA12,07 HP @ 7000 RPM, CILINDRAJE197 C | UNIDAD | 3 |
| 3 | Video Beam Proyector Powerlite E20 XGA 3400 Lúmenes | UNIDAD | 5 |
| 4 | Telón para proyectar 205x505 | UNIDAD | 5 |
| 5 | Bicicleta Carguera, con sistema de cambios, Freno de disco a la llanta delantera, Freno de zapata a la llanta delantera, Freno de parqueo, llantas de moto con rin tipo artillero No. 17 - | UNIDAD | 4 |
| 6 | Sillas sin brazos para cada Organización | UNIDAD | 70 |
| 7 | Cabina activa 10 pulgadas - 640 w por cada organización Ancho : 25 cm y Alto : 40 cm; y juego de 2 micrófonos - conectividad blookht | UNIDAD | 7 |
| 8 | Chalecos en Drill | UNIDAD | 60 |
| 9 | Pavas en Drill | UNIDAD | 60 |
| 10 | Guantes de Protección Multiflex 1. •Tipo : Protección Manual 2. •Composición : 43% poliéster, 2% filamentos, 15,5% poliamida filamentos, 10,5% fibra de vidrio 9% elastómero . - - Material de la | UNIDAD | 70 |


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo


 @gobertolima
 www.tolima.gov.co

| | | | |
|----|--|--------|----|
| | tela Fibra Sintética 3. Guante de protección con dorso fabricado en tejido de polietileno de alta densidad muy resistente a riesgos mecánicos/calificado como anticorte nivel 5/palma recubierta en espuma de nitrilo/resistente a derivados de hidrocarburos/certificado bajo norma EN388 - Resultado 4543DX | | |
| 11 | SILBATO DE EMERGENCIA Silbato metálico de alta resistencia, de alta frecuencia para mayor audibilidad con argolla tipo llavero. | UNIDAD | 60 |
| 12 | Linterna recargable de luz led, con 2 modos de cambio de luz, potencia 130 lúmenes y de alcance y proyección: 120m - batería de 1500mAh | UNIDAD | 50 |
| 13 | Gorra en dril adulto con cierre en hebilla, color azul, con tres logos (Gobernación del Tolima, COMTER, Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo) | UNIDAD | 55 |
| 14 | CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNES, AVISO (CERTIFICADA) Elaborada en polietileno de alto impacto, con tres arneses de sujeción, con inmovilizador de cabeza no rígido tipo arnés, con orificios para inmovilizadora de piernas, con señalización informativa de camilla de primeros auxilios y base soporte para instalación de pared. | UNIDAD | 7 |
| 15 | Camiseta t-shirt manga larga algodón 100% tejida jersey gramaje 160g de rib acanalado, color naranja | UNIDAD | 50 |
| 16 | Extintor ABC de 20 libras con manguera, señalización y soporte L, nivel de composición ABC 20 libras presión de marca 150 psi visual de válvula metálico, en laminas call ralled calibre 18, con diseño redondeado y pintura electro estática amarilla rotulada calcomanía con instrucciones básicas, fecha de fabricación, vencimiento y composición boquilla cónica o manguera, rosca de 30mm, paso 1.5 mm, Cilindro marcado con lote de fabricación | UNIDAD | 7 |
| 17 | Megáfono plástico, recargable con una proyección de audio versátil, con potencia y portabilidad, Con unidad flash USB y los lectores de tarjetas de memorias SD, para la proyección de archivos de audio digital MP3 y conector de entrada auxiliar para conexión directa y capacidad de transmisión desde dispositivos externos. | | 5 |
| 18 | Botiquín tipo b incluye elementos según resolución 705 de 2007 | | 4 |

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
 (Numeral 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, OPERATIVOS Y DE APOYO SOCIO-EMPRESARIAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES Y SOSTENIBLES QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",

ORIENTADOS AL IMPULSO DE LA BIOECONOMÍA, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|-----------------|----------------|--------------|-----------------|--|
| 56000000 | 56110000 | 56111900 | 56111903 | Unidades de almacenamiento industriales |
| 73000000 | 73160000 | 73161600 | 73161606 | Servicios de fabricación de motocicletas o bicicletas |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111616 | Proyectores de video |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111603 | Pantallas o desplegados para proyección |
| 25000000 | 25160000 | 25161500 | 25161507 | Bicicletas |
| 56000000 | 56112100 | 56112100 | 56112102 | Sillas para grupos de trabajo |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161512 | Altoparlantes |
| 53000000 | 53100000 | 53103100 | 53103100 | Chalecos |
| 46000000 | 46180000 | 46181700 | 46181700 | Protectores de cara y cabeza |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181504 | Guantes de protección |
| 60000000 | 60130000 | 60131100 | 60131105 | Silbatos |
| 39000000 | 39110000 | 39111600 | 39111610 | Linternas |
| 53000000 | 53100000 | 53102500 | 53102516 | Gorras |
| 42000000 | 42170000 | 42171600 | 42171601 | Camillas o accesorios para evacuación de área |
| 53000000 | 53100000 | 53103000 | 53103000 | Camisetas |
| 46000000 | 46190000 | 46191500 | 46191506 | Extintor de llamas |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161533 | Megáfonos |
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | 42172001 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |

2.1.2 Alcance: El alcance del presente proceso contractual comprende el suministro integral de los bienes requeridos para la planeación, implementación y desarrollo de jornadas de ecotrueque y demás actividades asociadas al proyecto, incluyendo su entrega en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento y seguridad, de conformidad con las fichas técnicas y condiciones establecidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Dichos bienes permitirán apoyar de manera directa las acciones de intercambio ambiental responsable, la sensibilización ciudadana, la organización de espacios comunitarios, el fortalecimiento operativo de los emprendimientos verdes participantes y la dotación básica de los equipos institucionales y comunitarios que intervienen en la ejecución del proyecto. El alcance incluye elementos para el almacenamiento, acopio, transporte y manejo de materiales aprovechables; equipos audiovisuales y de sonido para procesos de educación y divulgación ambiental; medios de movilidad y apoyo operativo que faciliten la presencia institucional en territorio; así como elementos de protección personal, señalización, comunicación, primeros auxilios y atención inicial de emergencias, garantizando el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las actividades. Así mismo, el alcance del objeto no comprende la prestación de servicios especializados adicionales ni la ejecución de obras, limitándose exclusivamente a la adquisición y entrega de los bienes, nuevos y sin uso, requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, bajo los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo



@gobertolima
www.tolima.gov.co

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CARACTERISTICAS DE EQUIPOS |
|------|---|
| 1 | Big Bags Lonas Bolsas Grandes, Medidas: 120*90*90, Capacidad 1 Tonelada - 1.000kg, Válvulas de carga y descarga, 4 eslingas, Porta documentos. |
| 2 | Moto Carguero 3W 200 Arena, POTENCIA12,07 HP @ 7000 RPM, CILINDRAJE197 C |
| 3 | Video Beam Proyector Powerlite E20 XGA 3400 Lúmenes |
| 4 | Telón para Proyectar 205x505 |
| 5 | Bicicleta Carguera, con sistema de cambios, Freno de disco a la llanta delantera, Freno de zapata a la llanta delantera, Freno de parqueo, llantas de moto con rin tipo artillero No. 17 - |
| 6 | Sillas sin brazos para cada Organización |
| 7 | Cabina activa 10 pulgadas - 640 w por cada organización Ancho : 25 cm y Alto : 40 cm; y juego de 2 micrófonos - conectividad bluetooth |
| 8 | Chalecos en Drill |
| 9 | Pavas en Drill |
| 10 | Guantes de Protección Multiflex 1. •Tipo : Protección Manual 2. •Composición : 43% poliéster, 2% filamentos, 15,5% poliamida filamentos, 10,5% fibra de vidrio 9% elastómero . - - Material de la tela Fibra Sintética 3. Guante de protección con dorso fabricado en tejido de polietileno de alta densidad muy resistente a riesgos mecánicos/calificado como anticorte nivel 5/palma recubierta en espuma de nitrilo/resistente a derivados de hidrocarburos/certificado bajo norma EN388 - Resultado 4543DX |
| 11 | SILBATO DE EMERGENCIA Silbato metálico de alta resistencia, de alta frecuencia para mayor audibilidad con argolla tipo llavero. |
| 12 | Linterna recargable de luz led, con 2 modos de cambio de luz, potencia 130 lúmenes y de alcance y proyección: 120m - batería de 1500mAh |
| 13 | Gorra en dril adulto con cierre en hebilla, color azul, con tres logos (Gobernación del Tolima, COMTER, Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo) |
| 14 | CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNES, AVISO (CERTIFICADA) Elaborada en polietileno de alto impacto, con tres arneses de sujeción, con inmovilizador de cabeza no rígido tipo arnés, con orificios para inmovilizadora de piernas, con señalización informativa de camilla de primeros auxilios y base soporte para instalación de pared. |
| 15 | Camiseta t-shirt manga larga algodón 100% tejida jersey gramaje 160g de rib acanalado, color naranja |
| 16 | Extintor ABC de 20 libras con manguera, señalización y soporte L, nivel de composición ABC 20 libras presión de marca 150 psi visual de válvula metálico, en laminas call ralled calibre 18, con diseño redondeado y pintura electro estática amarilla rotulada calcomanía con instrucciones básicas, fecha de fabricación, vencimiento y composición boquilla cónica o manguera, rosca de 30mm, paso 1.5 mm, Cilindro marcado con lote de fabricación |
| 17 | Megáfono plástico, recargable con una proyección de audio versátil, con potencia y portabilidad, Con unidad flash USB y los lectores de tarjetas de memorias SD, para la |

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

| | |
|----|--|
| | proyección de archivos de audio digital MP3 y conector de entrada auxiliar para conexión directa y capacidad de transmisión desde dispositivos externos. |
| 18 | Botiquín tipo b incluye elementos según resolución 705 de 2007 |

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Obra: ___ Servicios: ___ Consultoría: ___

Compraventa: X Suministro: ___

2.2.2. Plazo de Ejecución: Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la compra a través de grandes superficies.

PLAZO VIGENCIA: Será el término de ejecución de la compra a través de grandes superficies.

2.2.3. Lugar de Ejecución y de Entrega: Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Calle 12 No. 13-85 Piso 6, en UNA (1) ENTREGA, previamente coordinada con la Supervisión del Contrato y el Apoyo Técnico.

2.2.4. VALOR ESTIMADO: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIE PESOS (\$134.942.100) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

2.2.5. Fuente de Financiación:

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|-----------------------|----------------------------|
| Inversión | X |
| Funcionamiento | |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|---|----------------------------|
| Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | |
| (marque según corresponda) | |
| <i>Participación para la educación.</i> | |
| <i>Participación para salud</i> | |
| <i>Participación para propósito general</i> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Deporte y Recreación • Cultura • Propósito general de libre inversión • Propósito general de libre destinación categorías 4, | |

| | |
|--|---|
| 5 y 6 | |
| <i>Asignaciones especiales</i> | |
| <ul style="list-style-type: none"> Resguardos indígenas Programas de alimentación escolar Municipios de la ribera del río Magdalena | |
| <i>Agua potable y saneamiento básico</i> | |
| <i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i> | |
| Sistema General de Regalías – SGR | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | X |
| Recursos de Crédito | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | |

| NÚMERO DEL RUBRO | CONCEPTO DEL CDP | VALOR CDP | AFECTACIÓN |
|--|--|----------------|----------------|
| 03-3.32.3204.0900.01 – 2.3.2.02.02.006 – 8032 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 134.976.860 | \$ 134.942.100 |
| Código BPIN: 2024004730036 | | | |

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Fondo departamental para la Gobernación del Tolima cancelará al proveedor un único pago a la presentación de la factura, previa entrada al almacén.

- Informe de Supervisión
- Presentación de la Factura
- Entrada al almacén de los respectivos elementos
- Fotocopia del Contrato, disponibilidades, registros
- Certificaciones y/o copias de planillas pago seguridad social

2.2.6.1 Estampillas y gravámenes

| GRAVAMEN | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|---------------------------|-------------------------|
| Pro-Electrificación Rural | 1 % |
| Tasa Pro-Deporte | 2% |

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.

2.2.7. Supervisión:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre del interventor o supervisor: | ANDREA MAYORQUIN PERDOMO, O QUIEN HAGA SUS VECES |
| No. De cédula de ciudadanía: | 1105612565 |
| Dependencia: | Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo |
| Cargo | Directora de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces |

Justificación: Se designa a la Directora de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces, toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato. ✓
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor ✓
3. Presentar informes solicitados por el supervisor. ✓
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. ✓
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. ✓
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Entidad y el supervisor. ✓
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Entidad, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. ✓
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. ✓
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación ✓
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales ✓
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos

de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (**en los casos que aplique**).

13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
- a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambiental vigente.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

2.2.8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las cotizaciones generadas en Grandes Superficies, y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como la entrega de elementos en las cantidades y especificaciones descritas en el alcance técnico, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados por la supervisión del Contrato.
3. Garantizar la entrega de elementos en los puntos y lugares requeridos por el supervisor del contrato sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad departamental.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
5. Garantizar que los bienes adquiridos sean nuevos, de buena calidad y responder por ello de conformidad con el numeral 4 artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 6, 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
6. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
7. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados los cuales no podrán variar.
8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
3. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del mismo, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan sugerido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

Para asegurar la idoneidad y legalidad de las adquisiciones, es indispensable que los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes cumplan cabalmente con toda la normatividad nacional aplicable. Esto implica satisfacer todos los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad que hayan sido establecidos por las autoridades y entes reguladores competentes del país. La observancia de estas disposiciones no es negociable, garantizando así que los bienes adquiridos sean aptos para el uso y cumplan con los estándares exigidos para el sector público.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$134.942.100) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.



5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO |
|-------------------------|---|
| Estimación del riesgo: | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| Asignación del riesgo | CONTRATISTA |
| Mecanismo de cobertura | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| Justificación: | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO TRIBUTARIO |
| Estimación del riesgo: | El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | CONTRATISTA |
| Mecanismo de cobertura | En los estudios previos se estipula expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |

| TIPIFICACION DEL RIESGO | RIESGO FINANCIERO |
|-------------------------|--|
| Estimación del riesgo | Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| Asignación del riesgo | CONTRATISTA |
| Mecanismo de cobertura | Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el Contratista. |
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía. Dada la discrecionalidad de la ley. En este sentido, Fondo departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres del Tolima – FDGRDT NO estima necesario solicitar garantías adicionales, de conformidad con los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la normativa aplicable.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La Gobernación del Tolima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las Entidades Estatales deben adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis

necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, deja constancia mediante el presente documento del estudio del sector correspondiente al proceso de adquisición de bienes destinados al desarrollo de estrategias de ecotrueque, educación ambiental y fortalecimiento de emprendimientos verdes en el departamento del Tolima.

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica dentro del sector de comercialización de bienes de consumo, artículos promocionales, insumos ambientales y elementos de apoyo a emprendimientos verdes, los cuales son utilizados como instrumentos de intercambio simbólico (ecotrueque), incentivo comunitario y fortalecimiento de capacidades productivas sostenibles. Las actividades derivadas del contrato corresponden exclusivamente al suministro de bienes, las cuales pueden ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad legal, técnica y comercial para proveer bienes estandarizados disponibles en el mercado nacional.

En consecuencia, la Gobernación del Tolima deja constancia del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del proceso, en los siguientes términos:

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

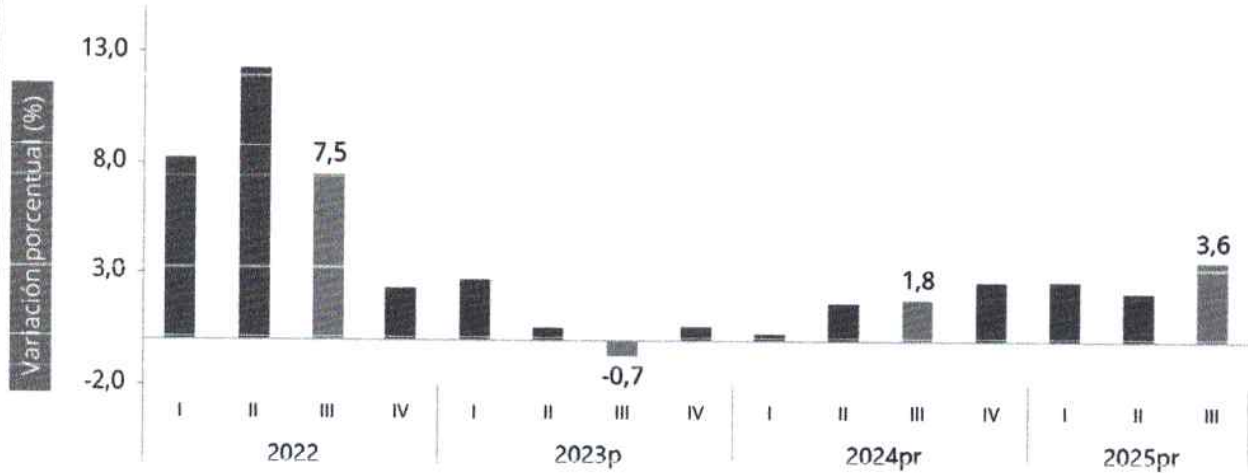
Ámbito nacional.

El comportamiento reciente del Producto Interno Bruto de Colombia evidencia una dinámica positiva en actividades asociadas al comercio, la manufactura liviana, los servicios, la agricultura y las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible y la economía circular. Dichos sectores guardan relación directa con el objeto del presente proceso, en tanto los bienes a adquirir corresponden a productos manufacturados, insumos promocionales, elementos reutilizables y artículos asociados a prácticas ambientales responsables, los cuales se comercializan de manera recurrente en el mercado nacional.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025 en comparación con el mismo período del año anterior, según el último boletín del DANE. Las actividades económicas que mayor incidencia tienen en este tipo de procesos corresponden al comercio al por mayor y al por menor, la industria manufacturera de bienes de consumo, la producción de artículos promocionales y la provisión de insumos asociados a programas ambientales y sociales, sectores que presentan estabilidad en la oferta y capacidad suficiente para atender la demanda institucional.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
 2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: Consulta realizada en la plataforma DANE el 18 de diciembre de 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio analiza el contexto general del proceso de contratación, definiendo los requisitos funcionales y técnicos, así como los aspectos legales, económicos y de mercado asociados a la adquisición de bienes destinados al desarrollo de jornadas de ecotruque, sensibilización ambiental y fortalecimiento de emprendimientos verdes impulsados por la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

El ecotruque se concibe como una estrategia de educación ambiental, economía circular y participación comunitaria, mediante la cual se promueve el intercambio de residuos aprovechables o acciones ambientales por bienes útiles, reutilizables o asociados a prácticas sostenibles. En este contexto, los bienes objeto de adquisición cumplen una función pedagógica, social y ambiental, y no constituyen un fin en sí mismos, sino un medio para incentivar comportamientos responsables, fortalecer iniciativas productivas verdes y apoyar procesos comunitarios alineados con la política ambiental departamental.

El análisis del sector permitió verificar la existencia de una oferta amplia y suficiente de los bienes requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, donde se encuentran disponibles múltiples proveedores con productos estandarizados, precios previamente negociados y condiciones homogéneas de calidad, garantizando pluralidad de oferentes y competencia efectiva.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Desde el punto de vista económico, el análisis se soporta en la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente, en la cual los precios de los bienes se encuentran estandarizados y previamente negociados, lo que asegura eficiencia en el gasto público, transparencia y facilidad de comparación entre proveedores.

El mercado de bienes de consumo, artículos promocionales sostenibles e insumos para programas ambientales se encuentra ampliamente desarrollado en Colombia, con presencia de proveedores nacionales y regionales que cuentan con capacidad de producción, distribución y entrega oportuna. Esta condición permite concluir que el proceso es viable desde el punto de vista financiero y se ajusta a los principios de economía, planeación y responsabilidad fiscal.

Códigos UNSPSC del proceso

Los bienes objeto de adquisición se enmarcan, de manera general, en códigos UNSPSC asociados a artículos promocionales, insumos de consumo, productos reutilizables y elementos de apoyo a actividades ambientales y comunitarias, los cuales permiten su adecuada clasificación dentro del sistema de compras públicas y facilitan el análisis de oferta y demanda en el mercado nacional.

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|-----------------|----------------|--------------|-----------------|--|
| 56000000 | 56110000 | 56111900 | 56111903 | Unidades de almacenamiento industriales |
| 73000000 | 73160000 | 73161600 | 73161606 | Servicios de fabricación de motocicletas o bicicletas |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111616 | Proyectores de video |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111603 | Pantallas o desplegados para proyección |
| 25000000 | 25160000 | 25161500 | 25161507 | Bicicletas |
| 56000000 | 56112100 | 56112100 | 56112102 | Sillas para grupos de trabajo |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161512 | Altoparlantes |
| 53000000 | 53100000 | 53103100 | 53103100 | Chalecos |
| 46000000 | 46180000 | 46181700 | 46181700 | Protectores de cara y cabeza |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181504 | Guantes de protección |
| 60000000 | 60130000 | 60131100 | 60131105 | Silbatos |
| 39000000 | 39110000 | 39111600 | 39111610 | Linternas |
| 53000000 | 53100000 | 53102500 | 53102516 | Gorras |
| 42000000 | 42170000 | 42171600 | 42171601 | Camillas o accesorios para evacuación de área |
| 53000000 | 53100000 | 53103000 | 53103000 | Camisetas |
| 46000000 | 46190000 | 46191500 | 46191506 | Extintor de llamas |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161533 | Megáfonos |
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | 42172001 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |

Aspectos generales:

Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), la Entidad cuenta con herramientas que permiten analizar el contexto del mercado, identificar proveedores potenciales y garantizar la pluralidad de oferentes. La revisión del sector a través de la Tienda Virtual del Estado confirma que los bienes requeridos corresponden a productos de características uniformes, de uso común y disponibilidad permanente, lo cual habilita su adquisición mediante grandes superficies.

Aspecto Económico:

El presupuesto del proceso se establece con base en los precios de referencia disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluyendo los costos unitarios, impuestos legales y demás cargas aplicables. Esta metodología garantiza austeridad en el gasto, eficiencia en la ejecución de los recursos y cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

Aspecto Técnico:

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y ser aptos para su uso en actividades de educación ambiental, ecoturismo y fortalecimiento de emprendimientos verdes. Deberán contar con garantía mínima, condiciones adecuadas de empaque y entrega, y cumplir con la normatividad técnica aplicable según la naturaleza de cada producto.

Aspecto Regulatorio:

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la contratación pública en Colombia y, de manera particular, en aquellas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, resultan aplicables las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia".
- Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican artículos del Decreto 1082 de 2015 y se adicionan parágrafos transitorios en materia de contratación pública".
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marco de precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 142 de 2023, "Por el cual se adicionan y modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública".
- Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, serán aplicables todas aquellas normas que reglamenten, complementen o modifiquen las disposiciones mencionadas, junto con las normas comerciales y civiles vigentes que regulen la adquisición de bienes de comunicación en el marco del presente proceso contractual.

Comportamiento del gasto histórico

Para analizar el comportamiento del gasto histórico de la Entidad en relación con la presente contratación, se realizó la revisión de las plataformas SECOP I y SECOP II, con el propósito de identificar procesos contractuales previos adelantados por la Gobernación del Tolima asociados a la adquisición de bienes de características similares a los que conforman el objeto contractual. Dichos bienes corresponden principalmente a elementos de dotación, equipos operativos, insumos para actividades comunitarias, bienes de apoyo a jornadas ambientales, educación ambiental, economía circular y fortalecimiento institucional, los cuales se encuentran clasificados en diversos códigos UNSPSC relacionados con suministros, mobiliario, equipos audiovisuales, elementos de protección personal, herramientas manuales y bienes de uso general.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que la Gobernación del Tolima ha realizado de manera recurrente, tanto en SECOP I (hasta el año 2021) como en SECOP II en vigencias posteriores, adquisiciones de bienes comparables a los requeridos en el presente proceso, a través de distintas modalidades de selección, entre ellas selección abreviada de menor cuantía, contratación directa y, de forma progresiva,



mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies. Estas compras han sido clasificadas principalmente en las siguientes categorías: I) herramientas y equipos de uso general; II) equipos y suministros para actividades operativas, comunitarias y pedagógicas; III) componentes y suministros electrónicos y audiovisuales; IV) elementos de seguridad industrial, brigadas y atención básica de emergencias; y V) mobiliario y dotación básica.

Este comportamiento histórico del gasto evidencia coherencia con la naturaleza del presente proceso de contratación y demuestra que la Entidad cuenta con antecedentes suficientes en la adquisición de bienes estandarizados y de uso recurrente, orientados a la ejecución de programas y proyectos de impacto ambiental, social y territorial, lo que respalda técnica y financieramente la pertinencia de la presente contratación.

Árbol de Categorías

El análisis de categorías permite identificar con mayor detalle las características y el contexto de los bienes objeto de contratación, con el fin de definir estrategias de adquisición más oportunas y eficientes, así como reconocer oportunidades de agregación o desagregación de la demanda.

En este sentido, los bienes objeto de compra se encuentran asociados a los siguientes códigos UNSPSC, los cuales permiten establecer su clasificación en el Árbol de Categorías:

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|-----------------|----------------|--------------|-----------------|--|
| 56000000 | 56110000 | 56111900 | 56111903 | Unidades de almacenamiento industriales |
| 73000000 | 73160000 | 73161600 | 73161606 | Servicios de fabricación de motocicletas o bicicletas |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111616 | Proyectores de video |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111603 | Pantallas o desplegados para proyección |
| 25000000 | 25160000 | 25161500 | 25161507 | Bicicletas |
| 56000000 | 56112100 | 56112100 | 56112102 | Sillas para grupos de trabajo |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161512 | Altoparlantes |
| 53000000 | 53100000 | 53103100 | 53103100 | Chalecos |
| 46000000 | 46180000 | 46181700 | 46181700 | Protectores de cara y cabeza |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181504 | Guantes de protección |
| 60000000 | 60130000 | 60131100 | 60131105 | Silbatos |
| 39000000 | 39110000 | 39111600 | 39111610 | Linternas |
| 53000000 | 53100000 | 53102500 | 53102516 | Gorras |
| 42000000 | 42170000 | 42171600 | 42171601 | Camillas o accesorios para evacuación de área |
| 53000000 | 53100000 | 53103000 | 53103000 | Camisetas |
| 46000000 | 46190000 | 46191500 | 46191506 | Extintor de llamas |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | 52161533 | Megáfonos |
| 42000000 | 42170000 | 42172000 | 42172001 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para el presente proceso contractual, se analizó el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden adquirir a nivel nacional, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC definidos para el proceso, los cuales corresponden a bienes de uso común, estandarizados y de amplia circulación en el mercado. Para efectos del análisis, los códigos fueron considerados hasta el tercer nivel de clasificación (clase), de conformidad con las limitaciones de la herramienta de análisis de demanda dispuesta por el Acuerdo Marco

de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual permite visualizar información agregada hasta dicho nivel.

Los códigos UNSPSC analizados comprenden, entre otros, bienes asociados a: unidades de almacenamiento industrial, motocicletas, bicicletas, sillas, altoparlantes, proyectores y pantallas de proyección, prendas de dotación (chalecos, gorras, camisetas), elementos de protección personal, equipos de atención de emergencias (extintores, camillas, botiquines), megáfonos, linternas y silbatos, los cuales guardan relación directa con actividades de educación ambiental, economía circular, gestión del riesgo y fortalecimiento de procesos comunitarios. El periodo de análisis comprendió las vigencias 2020 a 2025, permitiendo identificar tendencias de adquisición sostenidas por parte de entidades del orden nacional y territorial.

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Del análisis realizado en las plataformas SECOP I y SECOP II, se identificó que diversas entidades estatales han adelantado procesos de adquisición de bienes similares a los que conforman el presente proceso contractual. En particular, se evidencian compras recurrentes realizadas por gobernaciones, alcaldías municipales, corporaciones autónomas regionales y entidades adscritas a sectores ambiental, social y de gestión del riesgo, orientadas a la adquisición de bienes de dotación, equipos operativos, insumos pedagógicos y elementos de apoyo a jornadas comunitarias y ambientales.

Estas entidades han adquirido, entre otros, bicicletas de carga, motocicletas de apoyo operativo, unidades de almacenamiento para manejo de residuos aprovechables, equipos audiovisuales para procesos de educación ambiental, sillas y mobiliario básico para actividades comunitarias, así como elementos de protección personal y atención básica de emergencias, con el fin de fortalecer programas de economía circular, emprendimientos verdes, educación ambiental, participación ciudadana y preparación comunitaria ante situaciones de riesgo.

En cuanto a la modalidad de contratación, se evidencia que dichos bienes han sido adquiridos de manera recurrente mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, así como a través de procesos de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo a su naturaleza de bienes estandarizados, disponibilidad permanente en el mercado y pluralidad de oferentes. La utilización de la Tienda Virtual ha permitido a las entidades optimizar tiempos, garantizar transparencia, asegurar precios de mercado y facilitar la comparación objetiva de ofertas, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

De igual forma, el análisis de los procesos identificados permite concluir que existe una demanda constante y sostenida de este tipo de bienes en el sector público, particularmente en proyectos relacionados con desarrollo sostenible, gestión ambiental, economía circular y gestión del riesgo, lo que demuestra que la adquisición propuesta no constituye un hecho aislado, sino que responde a una práctica institucional consolidada.

En consecuencia, se establece que el presente proceso contractual cuenta con antecedentes suficientes en el mercado público, evidencia pluralidad de proveedores con capacidad técnica y comercial para suministrar los bienes requeridos, y se ajusta a las dinámicas normales de contratación de entidades estatales, lo que respalda la pertinencia, viabilidad y necesidad de la inversión propuesta.

ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado de bienes estandarizados y de uso común en Colombia, asociados a unidades de almacenamiento industrial, medios de transporte liviano y de carga, equipos audiovisuales, mobiliario básico, elementos de dotación, protección personal y atención básica de emergencias, se caracteriza por contar con una oferta amplia, diversificada y disponible de manera permanente en el mercado nacional. Estos bienes, clasificados en los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, son suministrados por fabricantes, distribuidores mayoristas, grandes superficies comerciales y proveedores especializados, muchos de los cuales cuentan con cobertura regional y nacional, así como experiencia en la atención de entidades del Estado.

En particular, el mercado nacional dispone de múltiples oferentes para la provisión de bienes como Big Bags industriales, motocicletas y bicicletas de carga, proyectores y pantallas de proyección, sillas y mobiliario plástico, equipos de sonido, prendas de dotación institucional, elementos de protección personal, linternas, megáfonos, extintores, camillas y botiquines. Estos productos corresponden a referencias estandarizadas, con especificaciones técnicas homogéneas, marcas ampliamente reconocidas y alternativas equivalentes, lo que facilita la comparación objetiva de ofertas y asegura condiciones de competencia efectiva.

El análisis de la oferta permite evidenciar un alto grado de competencia, en la medida en que existe pluralidad de proveedores que comercializan estos bienes a través de canales formales, incluyendo la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, mecanismo que agrupa a múltiples proveedores habilitados y garantiza el cumplimiento de requisitos legales, comerciales y tributarios. Esta condición permite a la Entidad acceder a bienes con precios de mercado, tiempos de entrega definidos y condiciones claras de garantía y posventa, reduciendo riesgos asociados al suministro.

En este contexto, puede concluirse que la oferta disponible en el mercado nacional satisface plenamente las especificaciones técnicas esenciales definidas por la Gobernación del Tolima, garantizando la existencia de proveedores idóneos para atender la demanda del proyecto de ecotrueque y emprendimientos verdes. La amplia disponibilidad de oferentes, sumada a la experiencia del Estado en adquisiciones similares, permite prever un proceso competitivo, transparente y eficiente, con posibilidad de optimizar recursos públicos sin afectar la calidad ni la oportunidad en la entrega de los bienes requeridos.

PERFIL DE MERCADO DE OFERTA

El perfil de mercado de la oferta del presente proceso se encuentra asociado a la adquisición de bienes estandarizados, de uso común y amplia disponibilidad en el mercado nacional, destinados al desarrollo de jornadas de ecotrueque, actividades comunitarias, educación ambiental y fortalecimiento de emprendimientos verdes, en el marco del proyecto "Aplicación de acciones verdes y conocimiento ambiental en el departamento del Tolima".

Los bienes objeto de adquisición, clasificados en los códigos UNSPSC definidos para el proceso, comprenden categorías tales como unidades de almacenamiento industrial, motocicletas y bicicletas de carga, equipos audiovisuales (proyectores y pantallas), mobiliario básico (sillas), equipos de sonido y megafonía, prendas de dotación institucional, elementos de protección personal, artículos de señalización y comunicación, linternas, extintores, camillas y kits de primeros auxilios. Estos productos hacen parte de un mercado maduro y competitivo, caracterizado por la coexistencia de múltiples fabricantes, importadores y distribuidores que operan legalmente en el territorio nacional.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo



@gobertolima
www.tolima.gov.co

41

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que modificó parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en lo concerniente a la definición de *Servicios Nacionales*, se procedió a verificar en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE¹ si los bienes objeto de este proceso se encuentran registrados como bienes de origen nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que modificó parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en materia de bienes y servicios nacionales, se evidencia que los bienes requeridos no corresponden a desarrollos tecnológicos especializados ni a servicios exclusivos, sino a productos de consumo general y dotación institucional, respecto de los cuales existen tanto alternativas de producción nacional como bienes de origen importado. En ambos casos, los proveedores cumplen con los requisitos legales para su fabricación, importación, comercialización y distribución en Colombia, lo que permite adelantar el proceso sin restricciones de origen y bajo condiciones de libre competencia.

El perfil de la oferta permite identificar que el mercado colombiano cuenta con una base amplia y diversificada de proveedores, incluyendo grandes superficies, comercializadores mayoristas y distribuidores especializados, los cuales garantizan disponibilidad permanente, condiciones homogéneas de calidad, entrega oportuna y respaldo en garantías. Estas características resultan especialmente relevantes para procesos como el presente, que requieren bienes estandarizados, facilidad de reposición y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, el análisis del perfil de mercado de la oferta permite concluir que:

- Existe disponibilidad suficiente de proveedores nacionales que comercializan los bienes requeridos.
- Los productos corresponden a bienes estandarizados, de características uniformes y amplia oferta en el mercado.
- La pluralidad de oferentes garantiza condiciones adecuadas de competencia, transparencia y eficiencia en la contratación.

Ahora bien, consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025, se evidencia que entidades del orden nacional y territorial han adelantado de manera recurrente procesos de adquisición de bienes similares, orientados a programas de educación ambiental, gestión del riesgo, jornadas comunitarias, fortalecimiento institucional y dotación operativa. Gobernaciones, alcaldías y entidades adscritas a los sectores ambiental y social han utilizado estos bienes como instrumentos para incentivar la participación ciudadana, promover prácticas sostenibles y apoyar iniciativas productivas de base comunitaria.

Así mismo, se observa que una parte significativa de estas adquisiciones se ha realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, modalidad que se ha consolidado como un canal eficiente y transparente para la compra de bienes estandarizados, al permitir el acceso a múltiples proveedores, precios competitivos y condiciones contractuales previamente definidas, reduciendo tiempos de trámite y riesgos asociados a la contratación.

En consecuencia, el análisis del MAE confirma que los bienes objeto del presente proceso cuentan con demanda pública recurrente, disponibilidad permanente en el mercado nacional y condiciones de oferta que

¹ <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

42.

permiten su adquisición en escenarios de competencia efectiva. Esto brinda a la Gobernación del Tolima un marco de seguridad técnica, jurídica y económica para adelantar el proceso, garantizando eficiencia en el gasto y cumplimiento de los objetivos del proyecto de ecotruque y fortalecimiento de emprendimientos verdes.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El análisis del comportamiento de la demanda pública y de la oferta disponible en el mercado permite concluir que los bienes objeto del presente proceso corresponden a productos de características técnicas uniformes, uso común y amplia disponibilidad a nivel nacional, los cuales han sido adquiridos de manera recurrente por entidades del orden nacional y territorial para el desarrollo de programas ambientales, jornadas comunitarias, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

La revisión de procesos registrados en el SECOP I y SECOP II evidencia que Gobernaciones, Alcaldías y entidades adscritas a los sectores ambiental y social han utilizado de forma reiterada mecanismos de compra estandarizados para la adquisición de bienes similares a los aquí requeridos, lo que confirma la existencia de un mercado activo, dinámico y con pluralidad de oferentes. Esta recurrencia en la demanda pública demuestra que se trata de bienes estratégicos para la ejecución de políticas públicas orientadas a la participación ciudadana, la sostenibilidad y la educación ambiental.

Por su parte, el análisis de la oferta permitió identificar que los bienes requeridos se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, a través de múltiples proveedores que garantizan condiciones homogéneas de calidad, precios previamente negociados, tiempos de entrega definidos y respaldo en garantías. La existencia de una oferta amplia y diversificada permite asegurar la competencia efectiva y la transparencia en la adquisición.

En este contexto, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constituye en el canal idóneo para adelantar la presente compra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015 y 310 de 2021, que establecen la obligatoriedad de adquirir bienes de características uniformes mediante los instrumentos de agregación de demanda disponibles en dicha plataforma.

La decisión de utilizar la Tienda Virtual del Estado Colombiano se fundamenta en los siguientes criterios:

- **Demanda pública recurrente:** los bienes han sido utilizados de manera continua por entidades estatales para la ejecución de programas ambientales, sociales y comunitarios, lo que confirma su pertinencia y necesidad.
- **Oferta suficiente y consolidada:** existe un número significativo de proveedores con capacidad de suministro inmediato, cobertura nacional y condiciones estandarizadas de calidad.
- **Estandarización de los bienes:** las especificaciones técnicas homogéneas permiten su adquisición a través de grandes superficies, garantizando eficiencia, comparabilidad y economía en el gasto público.

En consecuencia, la adquisición de los bienes destinados al desarrollo de las estrategias de ecotruque, educación ambiental y fortalecimiento de emprendimientos verdes se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, garantizando los principios de transparencia, eficiencia,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo



economía y selección objetiva, y contribuyendo al adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto y al bienestar de la población del departamento del Tolima.

El proceso de contratación se rige por las disposiciones constitucionales y legales que regulan la contratación pública en Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y las normas que promueven la incorporación de criterios ambientales y sociales en la compra pública. Así mismo, se articula con la política ambiental y de gestión del riesgo del departamento del Tolima, y con los programas orientados al desarrollo sostenible y la participación comunitaria.

| | | |
|---|---|---|
|  | GSF01 Big Bags 1.000 Kg 90x90x120 con válvula entrada y salida | 109.900,00 COP 1 x 109.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Moto Carguero AKT Karguero 3W 200 FIELD FOOD S.A.S | 22.490.000,00 COP 1 x 22.490.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Video Proyector Epson Powerlite E24 Xga 3icd 3600 Lumens | 2.999.000,00 COP 1 x 2.999.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Pantalla Telon De Proyección Manual 205 X 205 Cm | 479.000,00 COP 1 x 479.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Bicicleta De Carga Con Capacidad Para 200 Kg | 1.499.000,00 COP 1 x 1.499.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Silla blanca sin brazos plastica FIELD FOOD S.A.S | 49.900,00 COP 1 x 49.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Cabina activa 10 pulgadas sonido profesional | 1.299.000,00 COP 1 x 1.299.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Chaleco en Drill con 8 Bolsillos para ingeniero Brigadista | 79.900,00 COP 1 x 79.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Pava en drill con solapa FIELD FOOD S.A.S | 29.900,00 COP 1 x 29.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Guante Anticorte Nivel 5 Polietileno + Nitrilo | 33.400,00 COP 1 x 33.400,00 / Unidad |

| | | |
|---|--|---|
|  | GSF01 Pito Silbato Metálico Brigadas Seguridad Emergencia | 12.000,00 COP 1 x 12.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Linterna Recargable Truper de Alta Potencia 350 Metros 160 Lúmenes | 76.900,00 COP 1 x 76.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Gorra en drill adulto con tres logos FIELD FOOD S.A.S | 59.900,00 COP 1 x 59.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Camilla tabla espinal con arnes y gancho | 299.000,00 COP 1 x 299.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 Camiseta Manga Larga fondo entero FIELD FOOD S.A.S | 59.900,00 COP 1 x 59.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Kit Extintor multipropósito ABC de 20 libras | 149.900,00 COP 1 x 149.900,00 / Unidad |
|  | GSF01 Megafono profesional 50w Rango 1000m | 976.000,00 COP 1 x 976.000,00 / Unidad |
|  | GSF01 BOTIQUIN TIPO B MALETA FIELD FOOD S.A.S | 732.000,00 COP 1 x 732.000,00 / Unidad |

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.



La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, OPERATIVOS Y DE APOYO SOCIO-EMPRESARIAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS VERDES Y SOSTENIBLES QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ACCIONES VERDES Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ORIENTADOS AL IMPULSO DE LA BIOECONOMÍA, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A) Entidades Estatales (Anexo 2 del manual citado), incluidas en los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

B) VALORES:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de:
 - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:

adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA: Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

| Acuerdo Comercial | Excepciones |
|--|--|
| Alianza Pacifico | Chile 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| Chile | Perú 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Corea | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58 |
| Costa Rica | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58 |
| Estados AELC | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Estados Unidos | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | El Salvador 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 |
| | Guatemala 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 45, 57, 61 |
| Israel | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |

Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual las Citadas Excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|--------------------------|--|--|---|
| SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza pacífico | Chile | SI | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO |
| Corea | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo del Norte | Guatemala | SI | NO | NO |
| | Salvador | SI | NO | NO |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) | SI | NO | NO | NO |
| Israel | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | SI | SI | NO | SI |



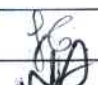

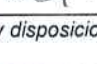
Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03 - V1. 24/11/2021) y se determina que es aplicable los acuerdos comerciales contenido en la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Can, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| <p>Firma:  Nombre: ANDREA MAYORQUIN PERDOMO Cargo: Directora de Gestión de Riesgo de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo Supervisora</p> | <p>Firma:  Nombre: ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ Cargo: Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo Ordenadora del Gasto</p> |
|---|---|

| <i>Funcionario o asesor</i> | <i>Nombre</i> | <i>Dependencia</i> | <i>Vo. Bo.</i> |
|---|---|---|---|
| Aspectos Jurídicos Proyectado por: | LAURA JULIANA GARIBELO Abogada | Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo |  |
| Aspectos Jurídicos Revisado por: | YURY MARCELA SILVA Abogada | Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo |  |
| Aspectos Técnicos Proyectado por: | MARLY CAROLINA TORRES Ingeniera Forestal | Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.